Dictamen Nº 48/12 CF

Ref.: Expte. 31447/12 T.C. – Munc. de Dolavon Antecedentes proyecto de mitigación reubicación de 12 vvds. PROMEBA

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente a efectos de analizar los antecedentes obrantes en el mismo.

Al respecto, a fs 08/10 y a fs 14/16 obran Ordenanzas N° 383/2010 y N° 378/2010 respectivamente, por las cuales se aprobara la contratación directa con la firma SUDELCO S.A. para la ejecución de 12 viviendas (6 por cada Ordenanza), financiadas las primeras 6 (seis) con fondos provinciales de acuerdo a convenio con la Unidad Ejecutora Provincial -U.E.P.- y las restantes 6 (seis) con fondos del Instituto Provincial De La Vivienda y Desarrollo Urbano –I.P.V. y D.U.- programa de obras delegadas

De acuerdo a la documentación que se acompaña en el presente expedientes se verifica que la contratación en cuestión ha sido realizada, por lo que entiendo que su elevación a este Tribunal en cumplimiento del artículo 32 de la Ley V Nº 71 es extemporánea.

Por lo expuesto considero que es el organismo contratante, en este caso la Municipalidad de Dolavon, responsable del trámite en cuestión.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI Contador Fiscal Tribunal de CUentas